

NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR CUERPOS O ESCALAS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

CUERPO O ESCALA	HUESCA	TERUEL	SARAGOZA	TOTAL
General Técnico	-	-	1	1
General Administrativo	-	-	4	4
General Auxiliar	1	1	3	5
Oficiales Instructores extinguidos	3	2	8	13
Técnicos Administrativos extinguidos	3	2	5	10
Técnicos a extinguir	-	-	1	1
Administrativos a extinguir	4	4	8	16
Auxiliares a extinguir	3	3	3	11
Subalternos a extinguir	1	3	1	5
Administrativos de la AIRE	-	1	-	1
Auxiliares de la AIRE	-	-	1	1
Subalternos AIRE	-	1	1	2
Inspectores de Prensa	-	1	2	3
Comisión Mixta Secretarías G.	-	-	1	1

- 24 -

32525

REAL DECRETO 3066/1983, de 13 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Generalidad Valenciana en materia de cultura.

Por Reales Decretos 278/1980, de 25 de enero, y 4089/1982, de 29 de diciembre, se transfirieron a la Generalidad Valenciana determinadas funciones y servicios en materia de Centro Nacional de Lectura, Depósito Legal de Libros e ISBN, Tesoro Documental y Bibliográfico, Registro General de la Propiedad Intelectual, Juventud, Deportes y Promoción Sociocultural, y, asimismo, se traspasan también los correspondientes medios personales, materiales y presupuestarios.

Por otra parte, el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Generalidad Valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Valenciana, Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de completar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de cultura, adoptó, en su reunión del día 27 de junio de 1983, el oportuno acuerdo cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos de la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Valenciana, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, de fecha 27 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de cultura a la Generalidad Valenciana y se le traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquellos.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Generalidad Valenciana las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los Servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1980, señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, cuando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Cultura hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don Gonzalo Puebla de Diego y doña María Blanca Blanquer Prats, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Valenciana,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Valencia de las funciones y servicios del Estado en materia de cultura, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en su artículo 149, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de museos y bibliotecas de interés para la Comunidad Autónoma (apartado 1, número 15); patrimonio monumental de interés de la Comunidad Autónoma (apartado 1, número 16), y fomento de la cultura (apartado 1, número 17). En el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre relaciones internacionales (apartado 1, número 3); legislación sobre propiedad intelectual (apartado 1, número 9); bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (apartado 1, número 13); normas básicas, en general, de todos los medios de comunicación social (apartado 1, número 27); defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la exportación y la expoliación, y museos, bibliotecas y archivos de titularidad, sin perjuicio de su gestión por parte de las Comunidades Autónomas (apartado 1, número 28). Finalmente, la Constitución en su artículo 149.2, señala que, sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, establece, en su artículo 31, que la Generalidad Valenciana tiene competencia exclusiva en las materias de: Cultura (apartado 4), patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico (apartado 5), archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas, y demás centros de depósito cultural, que no sean de titularidad estatal, y servicios de bellas artes de interés para la Comunidad Autónoma, (apartado 6), fundaciones y asociaciones de carácter cultural y artístico que desarrollen principalmente sus funciones en la Comunidad (apartado 23), espectáculos (apartado 30). Asimismo, en el artículo 33, la Generalidad Valenciana asume las funciones de la ejecución de la legislación del Estado en museos, archivos y bibliotecas de titularidad estatal, cuya ejecución no se reserve al Estado (apartado 6).

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias, es legalmente posible que la Comunidad Valenciana tenga competencias en las materias de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico y etnológico, archivos, bibliotecas, museos, colecciones de naturaleza análoga y servicios de bellas artes; promoción y fomento de la cultura con especial referencia a los sectores de música, teatro, cinematografía, libro y ediciones, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole a la misma, complementando de esta forma el proceso.

El Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, y demás disposiciones complementarias atribuyen al Ministerio de Cultura determinadas competencias sobre la ordenación y fomento de la creación intelectual y artística y la promoción y difusión de la cultura; el fomento del libro y las ediciones sonoras, audiovisuales y cinematográficas, y las actividades en el campo de la

creación, conservación y difusión musical y teatral; las funciones de protección, inventario, restauración, incremento y difusión del patrimonio histórico, artístico, arqueológico, paleontológico y etnológico; la conservación, exploración e incremento de la riqueza documental y bibliográfica, y el cuidado, dotación, instalación, fomento y asesoramiento de los museos y de las exposiciones.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

Se transfieren a la Generalidad Valenciana, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

1. En materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico así como en archivos, bibliotecas, museos y servicios de bellas artes, y al amparo del artículo 148.1 de la Constitución, puntos 15 y 16 y de los artículos 31, cinco, seis, veintitrés, y artículo 33, apartado 6, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

a.1 Todas las funciones sobre el patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico, y sobre el tesoro documental y bibliográfico, de interés de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 139.2 y 149.1 números 1, 3, 6, 8, 9, 10 y 28, y 149.2 de la Constitución, en relación con las materias de patrimonio y bellas artes.

a.2 Se considerará que forman parte de dicho patrimonio de interés de la Comunidad Autónoma los bienes muebles e inmuebles de valor histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico, así como los bienes muebles de valor literario, documental o científico que se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma.

a.3 Se exceptúan los bienes muebles de titularidad estatal, depositados o custodiados en museos, archivos y bibliotecas de aquella naturaleza, y los que se encuentran en depósito procedentes de centros o servicios de titularidad estatal.

a.4 La Administración del Estado y la Comunidad Autónoma podrán establecer convenios para actuar conjuntamente sobre determinados bienes a los que hacen referencia los párrafos a.2 y a.3, en las condiciones que en cada caso se fijen de mutuo acuerdo.

b. Todas las funciones sobre los archivos, bibliotecas, museos y servicios de bellas artes de interés para la Comunidad Autónoma, que no sean de titularidad estatal; Sobre los mismos podrán establecerse convenios en la forma prevista en el apartado a.4.

c. El ejercicio de la potestad expropiatoria y del derecho de adquisición preferente, en los supuestos que se prevean en la legislación sobre protección del patrimonio histórico artístico y del tesoro documental y bibliográfico, salvo en los casos de solicitudes de exportación. En esta última materia, el Ministerio de Cultura dará audiencia preceptiva a las Comunidades Autónomas en la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de obras de importancia histórico-artística.

d. La ejecución de la legislación estatal, en materia de declaración de monumentos y conjuntos histórico-artísticos.

e. Mediante convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma, que se firmará en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, se establecerán los términos de los derechos y obligaciones de ambas partes en materia de gestión de museos, archivos y bibliotecas, de titularidad estatal, de acuerdo con los principios constitucionales y estatutarios y con las excepciones que, en su caso, se prevean.

2. En materia de fomento de la cultura, con especial referencia a la música, el teatro, la cinematografía, el libro y ediciones al amparo del artículo 31 apartado cuatro y treinta del Estatuto, y artículo 148.1.7 de la Constitución.

a. El fomento de la música y la danza, la promoción de la creatividad y la difusión de las mismas, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones y entidades musicales, orquestas y conjuntos instrumentales, corales, líricos y coreográficos, y la organización y promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folklore.

b. El fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, así como el desarrollo y promoción de toda clase de actividades teatrales, festivales, certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional, el apoyo a la creatividad escénica y su difusión, y la ayuda a entidades teatrales y asociaciones de espectadores.

c. El fomento de toda clase de actividades que promuevan la cinematografía y la creatividad artística en este campo de la cultura; la ayuda a cine-clubs y entidades culturales cinematográficas y el apoyo a manifestaciones cinematográficas en general.

d. El fomento de la creación literaria, la promoción del libro y de las ediciones sonoras y audiovisuales, y la promoción de hábito de lectura; el apoyo al autor y su obra, la difusión cultural a través del libro y de las manifestaciones literarias y la creación y sostenimiento de fontecas.

3. La creación y mantenimiento de infraestructura cultural.
4. Las funciones ejercidas por el Ministerio de Cultura, en materia de funciones y asociaciones culturales, siempre que estas no rebasen en sus actividades básicas y principales el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en el Ministerio de Cultura, y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

Específicas:

1. a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1, punto 28 de la Constitución, la competencia exclusiva de la Comunidad Valenciana para la defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental contra la exportación y expoliación, cualquiera que sea su grado u orden de interés.

En cuanto a los museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, se estará a lo previsto en el Convenio que para la gestión de los mismos se acuerde entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma.

b) Las competencias atribuidas al Estado según lo dispuesto en los artículos 149.1 números 1, 3, 6, 8, 9 y 10, y 149.2 de la Constitución, en relación con las materias de patrimonio y bellas artes.

c) Actuar subsidiariamente, aplicando la legislación estatal en materia de patrimonio histórico-artístico, bibliotecas, archivos, museos y tesoro documental y bibliográfico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.1, punto 28, y artículo 149.2 de la Constitución, cuando la Comunidad Autónoma no ejercite sus competencias en este orden. A tal fin, podrá requerirse, por medio del Delegado del Gobierno, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, para que actúen en el ejercicio de sus competencias. Si la resolución solicitada en el requerimiento no fuese adoptada por la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, la Administración del Estado actuará conforme se ha señalado, agotándose su actividad en la adaptación de las medidas solicitadas en el requerimiento, y en la resolución, en su caso, de los recursos administrativos correspondientes.

d) Subrogarse en la potestad expropiatoria y en el derecho de adquisición preferente, siempre que se haga en los plazos legales correspondientes, cuando la Comunidad Autónoma renuncie al ejercicio de dichas potestades o cuando desatienda el requerimiento a que se alude en el párrafo anterior. Se entenderá que la Comunidad Autónoma renuncia al derecho de adquisición preferente si no lo ejercita en la primera mitad del plazo establecido por la legislación aplicable.

2. a) La ordenación jurídica y económica general de la actividad editorial y de espectáculos, así como la inspección y clasificación de los mismos y la inscripción en Registro de ámbito nacional en materia de música, teatro, cinematografía y ediciones.

b) La gestión del fondo de protección a la cinematografía, salvo los posibles convenios que se establezcan para la declaración de películas de especial calidad y especial menores.

c) Las competencias en materia de fundaciones y asociaciones culturales de ámbito nacional, o cuyas actividades básicas y principales rebasen el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Genéricas:

En todas las materias objeto del presente Acuerdo:

a) La realización de campañas de ámbito nacional.
b) Las relaciones internacionales.
c) La convocatoria de Premios Nacionales y la concesión de las medallas de Bellas Artes.
d) La realización de concursos para premios, becas y ayudas de ámbito nacional.
e) El apoyo a entidades de ámbito nacional.
f) La creación y mantenimiento de infraestructura cultural.
g) La gestión de los Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Cultura, en las materias objeto del presente Acuerdo.
h) Ejercer, en general, las facultades otorgadas al Estado por el artículo 149.2 de la Constitución.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Valenciana, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias.

a) La transmisión intervivos, a título oneroso, de objetos de arte y piezas del tesoro documental y bibliográfico, que se realice en el territorio de la Comunidad Valenciana, será comunicada a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, en los plazos legales, la cual, en el plazo de ocho días, lo pondrá en conocimiento de la Administración del Estado.

b) La recíproca y permanente comunicación de todas sus actuaciones administrativas, en materia de protección y defensa del patrimonio histórico-artístico y del tesoro documental y bibliográfico.

c) En cuanto al Instituto de Conservación y Restauración de

obras de Arte y al Centro Nacional de Conservación y Microfilmación Documental y Bibliográfico se creará un Consejo Directivo, formado por tres representantes de la Administración del Estado y un representante por cada Comunidad Autónoma, que se encargará de la planificación anual de sus actividades; en su seno se constituirá una Comisión Ejecutiva para el seguimiento y gestión de los planes aprobados.

d) En la función de catalogación e inventario de los bienes que forman parte del patrimonio histórico-artístico, y la confección del Registro, Inventario y Catálogo General del Tesoro Documental y Bibliográfico, corresponderá a la Administración del Estado la coordinación e intercomunicación con las Comunidades Autónomas, y a éstas la ejecución en su ámbito territorial y la información permanente a la Administración del Estado.

e) El intercambio de información en todas las actividades que se contemplan en el presente Acuerdo, así como asesoramiento, cooperación, asistencia técnica, estadística e informática, con carácter permanente.

f) La comunicación cultural, según lo previsto en el artículo 149.2 de la Constitución, mediante acuerdos entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Cultura.

g) La Administración del Estado y la Generalidad Valenciana, podrán establecer convenios de colaboración en aquellas actividades concurrentes que estimen necesarias para el fomento de la cultura y las bellas artes, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, dejando siempre a salvo las competencias del Estado.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Valenciana, los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Valenciana, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Valenciana una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

La valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados figurará en el Real Decreto que recoge globalmente el Coste Efectivo de todos los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma en materia de cultura, razón por la que no se acompaña la Relación número 3 en el presente Real Decreto.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes, desde la aprobación de este Acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y en el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y María Blanca Blanquer Prats.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por transferencias en materia de cultura

Ley de Excavaciones Arqueológicas, 7 de julio de 1911 («Gaceta» de 8 de julio de 1911). Reglamento para su aplicación de 1 de marzo de 1912 («Gaceta» de 5 de marzo de 1912).

Real Decreto de 9 de enero de 1923, sobre enajenación de obras artísticas, históricas y arqueológicas en posesión de entidades religiosas («Gaceta» de 10 de enero de 1923).

Real Decreto-ley de 9 de agosto de 1928, sobre protección y conservación de la riqueza artística («Gaceta» de 15 de agosto de 1928).

Real Decreto de enajenación de obras artísticas, históricas o arqueológicas, de 2 de julio de 1930 (sin fecha de publicación en la «Gaceta»).

Ley de 10 de diciembre de 1931, sobre enajenación de bienes artísticos, arqueológicos e históricos de más de cien años de antigüedad («Gaceta» de 12 de diciembre de 1931).

Ley de 13 de mayo de 1933, modificada por la de 22 de diciembre de 1955, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional («Gaceta» de 25 de marzo de 1933).

Orden ministerial de 3 de abril de 1939, sobre ordenación y recuento del Tesoro Arqueológico Nacional (sin fecha de publicación en la «Gaceta»).

Decreto de 9 de marzo de 1940, sobre Catálogo Monumental de España («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril de 1940).

Orden ministerial de 9 de julio de 1947, sobre hallazgos arqueológicos submarinos («Diario Oficial» número 153).

Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1949).

Decreto de 12 de junio de 1953, por el que se dictan disposiciones para la formalización de inventario del Tesoro Artístico Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 1953), modificado por los Decretos de 27 de enero de 1958 y 184/1959, de 6 de febrero, sobre transmisiones de antigüedades y obras de arte dentro y fuera del territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio de 1953), desarrollado por Decreto de 12 de junio de 1953, («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo de 1989) y Orden de 2 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1989).

Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1954).

Ley de 22 de diciembre de 1955, sobre conservación del patrimonio histórico-artístico («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre de 1955).

Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa. Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio).

Decreto de 22 de julio de 1958 por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1958).

Decreto 1118/1960, de 2 de junio, sobre exportación de obras de importancia histórica o artística («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 1960).

Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre salvamento y hallazgos («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1962) (Ley 60 1962).

Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo de 1963).

Decreto 2055/1969, de 25 de septiembre, sobre actividades subacuáticas («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre de 1969).

Orden de 17 de noviembre de 1969, sobre los proyectos de obras en ciudades monumentales y conjuntos histórico-artísticos, jardines artísticos, monumentos y parajes pintorescos («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1969).

Orden de 14 de marzo de 1970, de normas sobre colaboración de los servicios de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos con las Instituciones privadas o autoridades eclesiásticas en la conservación de monumentos nacionales y museos no estatales («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1970).

Orden de 16 de marzo de 1972, sobre supervisión de los programas de restauración del Patrimonio Artístico y del Programa de Investigación del Tesoro Arqueológico («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo de 1972).

Ley 26/1972, de 21 de junio, para la Defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio de 1972).

Orden ministerial de 11 de junio de 1980, por la que se regula la creación y funcionamiento de Fonotecas, en lo previsto en los artículos 12 y 13 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio de 1980).

Orden ministerial de 10 de febrero de 1983, por la que se regulan las subvenciones para giras de teatro profesional («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1983).

Orden ministerial de 15 de febrero de 1983, por la que se regulan las subvenciones para montajes de teatro profesional («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1983).

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A COMARCAS AUTÓNOMAS VALENCIANAS.

5. Inmuebles.

ALICANTE

Número y uso	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
03-009.- Dirección Local Alcoy	ALCOY. San Marcos, 2. 18	Arrendamiento		630 m ²	Inscripción 30 m ² para servicios prefabricados.
03-012.- Centro Cultural	ALICANTE.- Egidos del Sur, 64	Propiedad		1.000 m ²	
03-014.- Destacamiento	ALICANTE (Cortubusa), 57	Propiedad		7.282 m ²	Solicitud de inscripción. No se inscribió.
03-014.- Centro cultural	ALICANTE.- Cal. Primo de Rivera, 14-16.	Propiedad		380 m ²	Arrendado por R.D. 4998/82.
03-014.- Dirección Provincial	ALICANTE.- Jofra.- Aguilera	Propiedad	SE	493 m ² por planta.	No se transfirió la planta por estar afectada a Interiores.
03-014.- Dirección Provincial	ALICANTE. Avda. Saco, 32	Arrendamiento		113 m ²	
03-024.- Dirección Local	ELISE. Mas Naciona, 18	Arrendado		221 m ²	

- 1 -

Número y uso	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
03-024.- 80248	ALICANTE. Jofra I s/n	Propiedad		166 m ²	Solar cedido al Ayte de Elise. 1987 m ² inscrita.
03-024.- Sección de Jueces	ALICANTE.- Pedanía de Alcala. 7	Propiedad		970 m ²	Resolución de 250 m ² de superficie. No se inscribió.
03-300.- Inmueble sito uso	ALICANTE.- C/ San Francisco 13	Propiedad		207 m ²	Documentación privada. Sin regularizar escritura.
					1) Centro de Justicia. Clases no afectadas al IM de cultura.

- 2 -

CASTELLÓN

Número y uso	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
12-040.- Dirección Provincial	CASTELLÓN.- Avda. del 89º año, 13	Propiedad	SE	2.138 m ²	Transferidos 30 m ² Oficina Información Jyvenil. Reservar 10 m ² para Servicios Prefabricados.
12-051.- Biblioteca municipal	FOCAL.- Plaza Generalísimo, 13	Propiedad		985 m ²	4 Lueros Inscrito en el Registro Provincial.
12-104.- Teatro-Cine	SEZURGE.- Puerta Nueva Santa, 5	Propiedad		327 m ²	Inscrito Registro Provincial.
12-126.- Biblioteca Municipal	VILL DE OYO.- Salvador Landells s.n.	Propiedad		149 m ²	Donada por el Ayuntamiento (R.D. 27/81 de 19 de octubre).
12-029.- Finca Urbana Instituto Juvenil	San Jofra.- Carvena 2	Propiedad		632 m ²	Inscrito Registro Provincial.
12-304.- Biblioteca Municipal	SEZURGE.- Santo Domingo	Propiedad			Donada por el Ayuntamiento (R.D. 156/81 de 22 de mayo).

- 3 -

VALENCIA

Número y uso	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
46-076.- Inmueble sito uso	BURJASSOT.- Puerta Post Trecas.	Propiedad		3.646 m ²	Inscripción Insuficiente.
46-083.- Centro Social	CARCAJENT.- Plaza Castelló 8	Propiedad		404 m ²	Inscrito Registro Provincial.
46-800.- Dirección Provincial	VALENCIA.- Pintor Barro, 21a, 25	Arrendamiento		2.009 m ²	Se reservan 30 m ² para servicios prefabricados.
46-800.- Dirección Provincial (Urbana)	VALENCIA.- San Vicente, 2 y 40 pta. 7	Propiedad		12814 m ²	Se reservan 85 m ² para servicios prefabricados.
46-800.- Escuela Colegiata	VALENCIA.- Misericordia, 8, 34	Propiedad		148 m ²	Inscrito Registro Provincial (85 y 6 plantas)
46-800.- Centro Social	VALENCIA.- Jerónimo Mei, 19	Propiedad		2.000 m ²	

- 4 -

RELACION N.º 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A...

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Especialidad	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básica	Complementaria	
PREZ GILBERTO, Francisco	Oficial Instructor	A30F0021	Activo	Jef. Sec. Adm. So. C. I.	1.573.120	564.232	1.397.372
RUIZ GONZALEZ, Arturo	Oficial Instructor Auxiliar	A30F0023	Activo	Jef. Reg. Ac. Jura.	1.095.540	447.816	1.500.356
PEREZ SANTOS, M. Rosa	Administrativo	A30F0070	Activo		403.464	339.732	793.196
VIVES CANG, M. Dolores	Administrativo	A30F0085	Activo		427.520	248.232	775.752
MARTINEZ GARCINO, M. Concepción	Auxiliar	A30F0093	Activo		414.800	339.732	793.532
BARRERA PENA, Antonio	Oficial Instructor	A30F0077	Activo	J. Reg. Contaduría	1.137.860	447.816	1.595.676
COLOMBO GARCIA, José	Oficial Instructor	A30F0070	Activo	Jefe Dependencia	1.250.800	793.532	2.000.600
TRINERA GARCIA, M. Luisa	Administrativo	A30F0085	Activo		666.304	248.232	874.536
MARTINEZ CASTAÑEDA, Severina	Oficial Instructor	A30F0077	Activo	Jefe Sec. Pro. Cult.	1.250.800	544.232	1.895.032
VILLO MORALES DE MURILLO, Adolfo	Administrativo	A30F0094	Activo		651.000	248.232	899.232
REYLANDO LEON, Ana M. Angeles	Administrativo	A30F0094	Activo		729.088	12.024	807.180
RIBESAS MELAN, Pedro	Oficial Instructor	A30F0098	Activo	Jef. Reg. Contaduría	1.059.540	447.816	1.500.356

— 8 —

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Especialidad	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básica	Complementaria	
HERNANDEZ RIVERA, Gerardo	Administrativo	A30F0085	Activo				

(1) Comisión de servicio en el Ministerio de Asuntos Exteriores (Medida), por donde cobra sus honorarios.

— 9 —

LOCALIDAD: AYOCE (ALICANTE)

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Especialidad	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básica	Complementaria	
GONZALEZ GARCIA, Remedio	Administrativo	A30F0086	Activo		770.388	248.232	948.624
MARINA BARRERA, Leonidas	Administrativo	A30F0092	Activo		708.694	248.232	956.926

— 10 —

LOCALIDAD: EL ESTE (ALICANTE)

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Especialidad	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básica	Complementaria	
MARTINEZ RODRIGUEZ, Angel	Oficial Instructor	A30F0068	Activo		1.331.960	299.160	1.631.120
ALCAZAR GARCIA, Juan	Oficial Instructor	A30F0091	Activo		1.249.640	299.160	1.548.800
HERRERA LEPEZ, M. Eugenio	Oficial Instructor	A30F0090	Activo		1.331.960	299.160	1.631.120
ALONSO SERRANO, Josefina	Administrativo	A30F0094	Activo		675.666	248.232	923.898
VIZCARRA ALBAIGUERRE, M. Socorro	Administrativo	A30F0094	Activo		675.666	80.024	757.690

RELACION N.º 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A...

— 5 —

LOCALIDAD: ALICANTE

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Especialidad	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básica	Complementaria	
ESP.º GARCIA, Melchor	Auxiliar	A30G0098	Activo		480.536	330.006	750.572
BRUNO SOLER, Enrique (1)	C. M. Soc. Serv. C. G.	M03G0027	Activo	Secretario Fav.	1.414.280	685.764	2.100.044
M.º M.º MARTEL RODRIGUEZ, María	Auxiliar	A30G0098	Activo		420.536	289.160	710.396
MARTINEZ RAMON, Agueda	Of. Instruccion	A30F00163	Activo	Jef. Sec. Ed. In. N.	1.230.800	564.232	1.855.032
RODRIGUEZ, Tomás	Of. Instruccion	A30F0085	Activo		1.573.120	292.560	1.669.680
YATA BELTRAN, Tomás	Of. Instruccion	A30F0085	Activo	Jef. Reg. Juv. Cult.	1.030.800	232.560	1.483.360
MARTINEZ NAVARRETE, Catalina	Administrativo	A30G0070	Activo		703.624	248.232	956.856
SELLES SANCHEZ, María	Auxiliar	A30G0098	Activo		453.464	339.732	793.196
AMAR VALES, Melchor	Auxiliar	A30G0094	Activo		457.000	289.950	746.950

(1) Militar en situación de reserva de Civiles.

— 6 —

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Especialidad	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básica	Complementaria	
GARCIA RIVERA, José Vicente	Subalterno	A27F0070	Activo		315.864	311.148	627.012
GARCIA GODO, Soledad	Subalterno	A27F0098	Activo		340.560	311.148	651.708
CAMERON BEE, Enrique	Subalterno	A40F001259	Activo		345.584	311.148	656.732
ESB.º SERRA, M. Mateo	Auxiliar	A30G0097	Activo		420.536	330.006	750.572
MORNO ARIAS, Melchor M.	Auxiliar	A30G0094	Activo		311.208	289.160	600.368
SEMPERE HERRAZO, Mercedes	Auxiliar	A30G0098	Activo		373.344	289.860	663.204
GARCIA DE GANEREA Y MENDOZA, Lucinda	Técnico Administrativo	A30F0116	Activo	J. Reg. Econ. Activo	1.250.800	447.816	1.798.616
RAMOS DEL CREGUELA	Administrativo	A30F0071	Activo		659.024	248.232	907.256
HERRERA MORA, Diego	Administrativo	A30F0093	Activo		790.384	248.232	968.616
MORILLAS BARRERA, Lucinda	Administrativo	A30F0068	Activo		642.768	136.680	779.448
GONZALEZ MARTIN, M.ª Jesús	Auxiliar	A30G0080	Activo		374.744	156.384	531.128

— 7 —

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Especialidad	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básica	Complementaria	
GONZALEZ DEBA, Josea	Administrativo	A30F0090	Activo		725.088	248.232	973.320
ORTIZ CASTRO, Andrés	Oficial Instructor	A30F0070	Activo	J. Reg. Pro. y M. A.	1.010.780	447.816	1.458.596
ARCOS TORRES, M. Dolores	Administrativo	A30F0080	Activo		759.016	248.232	1.006.248
BALBUENA HERRAZO, Doña	Auxiliar	A30G0098	Activo		397.638	330.006	727.644
DE LA TORRE BARRERA, Esperanza	Técnico Administrativo	A30F0115	Activo	J. Reg. Int. Cult.	1.206.480	447.720	1.654.200
CERDAS ROSERO, Rosa	Auxiliar	A30G0094	Activo		356.712	289.860	646.572
BARRERA ROSA, M. Dolores	Técnico Administrativo	A30F0113	Activo	J. Reg. Bibliotecas	1.373.120	248.896	1.529.976
SALA JULIA, Emilia Julia	Administrativo	A30F0085	Activo		741.572	248.232	989.784
MORILLAS MARTINEZ, Salvador	Oficial Instructor	A30F0075	Activo	J. Reg. Act. Cultur.	1.249.640	447.816	1.697.456
GIL GIL, M. Dolores	Administrativo	A30F0088	Activo		651.000	248.232	899.232
PONDA RODRIGO, Julia	Auxiliar	A30G0092	Activo		487.000	289.860	726.860
MORILLAS GONZALEZ, José Manuel	Oficial Instructor	A30F0077	Activo	J. Dependencia	1.206.480	709.800	1.916.280
JOSE ALFONSO, Julia	Administrativo	A30F0125	Activo		659.232	248.232	907.464

LA COMUNIDAD VALENCIANA

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

CENTRO O REFERENCIA: BIBLIOTECA PUBLICA

Localidad: ORENTADA (Alicante)

Apellidos y nombre	Campo o Escala a que pertenece	Méq. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Complementarias	Total anual
MURTO SUZ, Rosario M ^a	Fac. Arch. y Museos	A480000263	Activo	Directora	1.387.500	400.000	1.787.500
DELGADO LOPEZ, Ricardo	Subalterno	A480000429	Activo		400.000	0	400.000

— 15 —

2.3. Retribución nominal de personal contratado en Régimen Administrativo.

Localidad: ALICANTE ALICANTE CENTRO O REFERENCIA: CASA DE CULTURA

Apellidos y nombre	Campo o Escala a que pertenece	Puesto de trabajo	Retribuciones Básicas	Complementarias	Total anual
MERINO DIAZ, Carmen	Penalístico A. y B.	Libre en F. y L.	646.002	0	646.002
RICHART GONZALEZ, María Isabel	Auxiliar Bibliotec.	Libre en F. y L.	759.990	0	759.990
AZUAR ENDA, M ^a Pilar	"	Título Grado Medio	796.980	0	796.980
LOPEL HERRERO, Mercedes	Subalterno	Ordenanza	594.048	0	594.048
SANJES MELIA, Ricardo	"	"	597.048	0	597.048
CORTES SANCHEZ, Baltasar	"	"	499.096	0	499.096
HUÍZ CASTRO, María del Carmen	Auxiliar Archivos	Libre en F. y L.	799.980	0	799.980
FERNANDEZ GARCIA, José	Subalterno	Ordenanza	595.548	0	595.548

— 16 —

2.4. Retribución nominal de personal laboral.

Localidad: ALICANTE ALICANTE CENTRO O REFERENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas	Complementarias	Total anual
REYAN PEREZ, M ^a del Carmen	Ordenanza	549.360	0	549.360
CANTO ALEMAN, Dolores	Limpieza	576.390	0	576.390
GARCIA MARTIN, Angeles	Limpieza	294.322	0	294.322
BESURE PEÑAS, Juan	Limpieza	481.282	0	481.282
PEREZ GODOY, Encarnación	Limpieza	481.282	0	481.282
ELA GARCIA, Carmen	Limpieza	576.054	0	576.054
CASSELLO PEREZ, Encarnación	Limpieza	300.846	0	300.846
AMO GONZALEZ, Esperanza del	Limpieza	549.360	0	549.360
FLANDELLER FLANDELLER, Antonia	Limpieza	179.030	0	179.030
MAS ROSARIO, M ^a del Carmen	Limpieza	565.708	0	565.708
GARCIA FAJARDO, María	Limpieza	578.290	0	578.290
GONZALEZ PASCUAL, M ^a Teresa	Acción Socio-Cultural	180.720	0	180.720
FERNANDEZ MORA, Susana	Acción Socio-Cultural	274.875	0	274.875
MENENDEZ GOLA, Ernesto-José (1)	Auxiliar Administrativo	1.220.887	0	1.220.887

(1) Procedente de Puestos de la Comisión Social del Estado.

— 17 —

— 12 —

Localidad: ALICANTE ALICANTE CENTRO O REFERENCIA: CASA DE CULTURA

Apellidos y nombre	Campo o Escala a que pertenece	Méq. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Complementarias	Total anual
LOPEZ VILJELAS, Esperanza	Fac. Arch. Bibliotec.	A280000070	Activo	Directora	1.078.840	1.064.568	2.143.408
PEZ MARTINEZ, Ramona	Fac. Arch. y Museos	A480000263	Activo	Secretaría	1.040.872	480.564	1.521.436
RIVES SALINAS, Antonio	Administrativo	T080000227	Activo		741.592	248.232	989.824
GIMENO OJETS, Antonio	Administrativo	A280000202	Activo		692.768	891.000	1.583.768
GIMENO BENITEZ, Antonio	Administrativo	T080000257	Activo		698.660	248.232	946.892
LUISA GIMENO, Beatriz	Subalterno	A480000297	Activo		124.786	338.856	463.642
CILLIEB SACRAMENTO, Venancio	Subalterno	T080000372	Activo		369.756	311.148	680.904
REZA OJEDA, Vicente	Subalterno	T080000726	Activo		320.564	311.148	631.712
MARTIN ALONSO, Agustín	Subalterno	A480000489	Activo		130.078	338.856	468.934
CARRASCO CORTES, Antonio	Subalterno	T080000862	Activo		338.712	311.148	649.860
ACOSTA VALLADARES, Francisco	Subalterno	A480000557	Activo		119.494	311.148	430.642

— 13 —

Localidad: ALICANTE ALICANTE CENTRO O REFERENCIA: MUSEO ARQUEOLOGICO PROVINCIAL (1)

Apellidos y nombre	Campo o Escala a que pertenece	Méq. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Complementarias	Total anual
LORENTE OJEDA, Enrique	Fac. Arch. y Museos	A480000032	Activo	Director	1.128.100	656.222	1.784.322

(1) De la Diputación Provincial.

— 14 —

21. Relación nominal de funcionarios.

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Localidad: CASTELLÓN

Table with columns: Apellidos y nombres, Cargo o título a que pertenece, Min. Registro, Situación Adm., Puesto de trabajo que desempeña, Distribuciones (Módulo, Complementarias), Total anual.

— 23 —

Table with columns: Apellidos y nombres, Cargo o título a que pertenece, Min. Registro, Situación Adm., Puesto de trabajo que desempeña, Distribuciones (Módulo, Complementarias), Total anual.

— 23 —

CENTRO O DEPENDENCIA: BIBLIOTECA PUBLICA PROVINCIAL

Table with columns: Apellidos y nombres, Cargo o título a que pertenece, Min. Registro, Situación Adm., Puesto de trabajo que desempeña, Distribuciones (Módulo, Complementarias), Total anual.

— 24 —

CENTRO O DEPENDENCIA: ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL

Table with columns: Apellidos y nombres, Cargo o título a que pertenece, Min. Registro, Situación Adm., Puesto de trabajo que desempeña, Distribuciones (Módulo, Complementarias), Total anual.

— 25 —

Localidad: ESTE Y CANTANIA (Alcañiz)

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Table with columns: Apellidos y nombres, Cargo o título a que pertenece, Min. Registro, Situación Adm., Puesto de trabajo que desempeña, Distribuciones (Módulo, Complementarias), Total anual.

— 18 —

Localidad: ALCANTAR

CENTRO O DEPENDENCIA: CASA CULTURAL REBLUTORA PUBLICA

Table with columns: Apellidos y nombres, Cargo o título a que pertenece, Min. Registro, Situación Adm., Puesto de trabajo que desempeña, Distribuciones (Módulo, Complementarias), Total anual.

— 19 —

Localidad: CERVILLANES (Alcañiz)

CENTRO O DEPENDENCIA: CIRCULO DE CERVILLANES

Table with columns: Apellidos y nombres, Cargo o título a que pertenece, Min. Registro, Situación Adm., Puesto de trabajo que desempeña, Distribuciones (Módulo, Complementarias), Total anual.

— 20 —

Localidad: CASTELLÓN

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Table with columns: Apellidos y nombres, Cargo o título a que pertenece, Min. Registro, Situación Adm., Puesto de trabajo que desempeña, Distribuciones (Módulo, Complementarias), Total anual.

— 21 —

Localidad: ALBUQUERQUE (CASTELLÓN)

COMUNIDAD VALENCIANA

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRABAJAN

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Grupos	Salario mensual
ANDRÉS CASERO, María	Profesora	EDUCACIÓN	144.810

— 30 —

Localidad: CASTELLÓN

CENTRO: MISOS

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
QUECU CUBO, Carlos	Vigilante Museo de Navarra			805.640
BARCELA TESA, Federico	Casa de Aves del Huesca			546.750
CRISTALES BELMONT, Manuel	Casa de Vallierca			500.570

— 31 —

Localidad: BIZKANA (Castellón)

CENTRO:

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
SOLAZANO BOTO, Josefa	Limpieza			81.760

— 32 —

2.1. Relación mensual de sueldos.

Localidad: VALENCIA

CENTRO O REFERENCIA: DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Apellidos y nombres	Categoría o Escala a que pertenece	Mín. Regular	Máx. Activo	Retribuciones		Total anual
				Básicas	Complementarias	
HERNANDEZ MORAÑA, Natalia	Administrativo	ACPR0107	Activo	69.232	82.092	741.394
TELL MARAVILLA, Vicente	Técnico Administrativo	ACPR0038	Activo	1.298.900	447.816	1.746.716
SUBS BERTOMEU, Josefa	Auxiliar	ACPR0149	Activo	394.808	289.860	684.668
CLIMENT RIOS, M. Isabel	Auxiliar	ACPR0705	Activo	487.000	204.796	691.796
HERNANDEZ MARTINEZ, Juan-Antoni	Técnico	ACPR0065	Activo	1.512.408	1.393.108	2.905.516
GARCIA LA TORRE, Nairo	Técnico	ACPR0063	Activo	1.583.440	486.508	2.069.948
AYVA VALVERDE, Nerea	Administrativo	ACPR00465	Activo	700.332	248.232	948.564
MARINA MONTERO, Bernardo	Técnico	ACPR0078	Activo	1.576.720	293.364	1.870.084
TEJEDOR DE HERRERA MARZANO, Luis	Técnico	ACPR0079	Activo	1.331.960	146.896	1.478.856
SEBASTIAN DELTORO, Vicente	Técnico Administrativo	ACPR0244	Activo	1.215.680	292.560	1.508.240
BURKAT CAVALA, Carmen	Técnico Administrativo	ACPR0237	Activo	1.187.320	292.560	1.479.880
MARQUES SANCHEZ, Nerea	Administrativo	ACPR0107	Activo	733.320	308.680	1.042.000

— 33 —

2.4. Relación mensual de personal laboral.

— 26 —

Localidad: CASTELLÓN

CENTRO: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
LUIS ALONSO, Juan Manuel	Ordenanza			546.360
JUANES MORA, Alicia	Limpieza			326.406
JUANES BELLAN, Josefa	"			590.360
JUANES BELLAN, Josefa	"			597.702
ANTONIO SANCHEZ, del Carmen de los	"			599.702
SEBA SANCHEZ, Ana	Profesora			46.273
VINCE PARRAS, Carmen	Directora (O.L. Juventud)			540.135
TRUJERO ESPERA, M. Pilar	Auxiliar (O.L. Juventud)			111.351

— 27 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES QUE SE TRABAJAN A ...

2.1. Relación mensual de sueldos.

Localidad: CASTELLÓN

CENTRO: ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría o Escala a que pertenece	Mín. Regular	Máx. Activo	Retribuciones		Total anual
				Básicas	Complementarias	
GARCIA LA TORRE, Nairo	Auxiliar A.H.M.	ACPR0025	Activo	780.984	604.800	1.385.784
FERRER CASAS, M. Carmen	Administrativo	ACPR0151	Activo	651.000	248.232	899.232
FELIX BERNAT, Josefa	Administrativo	ACPR0214	Activo	642.768	248.232	891.000

— 28 —

CENTRO: BIBLIOTECA PUBLICA PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
MANUEL LAUREN, José	Ordenanza			546.360
CHAMPICO PARRAS, Nerea	Limpieza			526.560

— 29 —

CENTRO DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombre	Cargo o Estado o que pertenece	Món. Ingresos	Situación Adm.	Punto de trabajo que desempeña		Distribuciones		Total anual
				Món.	Complementaria	Món.	Complementaria	
CAMACHO PÉREZ, Esteban	Oficial Instructor	434.793	Activo	(1)		1.040.840	24.036	1.067.876
	(1) En comisión de servicios en el I.C.E. de Granada							

- 27 -

CENTRO O DEPENDENCIA: MILITARIA FUERZA DEL EJERCITO.

Apellidos y nombre	Cargo o Estado o que pertenece	Món. Ingresos	Situación Adm.	Punto de trabajo que desempeña		Distribuciones		Total anual
				Món.	Complementaria	Món.	Complementaria	
PAIS SEVILLA, Pilar	Pte. Arch. Rd. y M.	1250334	Activo	Directora		1.276.408	714.656	1.991.064
ALEJANDRE YMA, Francisca	Pte. Arch. Rd. y M.	1250377	Activo			1.078.840	856.234	1.935.074
SEVILLA MEDINA, Carolina	Pte. Arch. Rd. y M.	1250334	Activo			1.077.680	656.232	1.733.912
BAUTERA WILSON, de Carmen	Pte. Arch. Rd. y M.	1250334	Activo			868.000	460.564	1.328.564
FRANCO ALONSO, de Pae	Pte. Arch. Rd. y M.	1250334	Activo			566.784	460.164	1.026.948
PEREZ PEREZ, Remedios	Mando Administrativo.	1250377	Activo			1.131.960	292.560	1.424.520
RAMIRO OCHO, Pilar	Mando Administrativo.	1250377	Activo			1.396.640	292.560	1.589.200
SANCHEZ GARCIA, Ana María	Mando Administrativo.	1250377	Activo			1.289.640	292.560	1.582.200
VELAZQUEZ, Francisca	Mando Administrativo.	1250377	Activo			1.373.120	292.560	1.665.680
LOS BARRIOS, Amparo	Administrativo	1250334	Activo			769.216	248.232	1.017.448
ALONSO RODRIGUEZ, María	Administrativo	1250334	Activo			756.088	302.280	1.058.368
DEY YANORRE, de María	Administrativo	1250334	Activo			846.568	946.232	1.792.800
DEY VILLANUEVA, Dolores	Administrativo	1250334	Activo			774.480	248.232	1.022.712

- 28 -

Apellidos y nombre	Cargo o Estado o que pertenece	Món. Ingresos	Situación Adm.	Punto de trabajo que desempeña		Distribuciones		Total anual
				Món.	Complementaria	Món.	Complementaria	
MEJIAS VILLANUEVA, Adelaida	Administrativo	1250334	Activo			774.480	248.232	1.022.712
CHENYERRE VILLANUEVA, Josefina	"	1250334	"			631.568	248.232	880.800
SOLÍS ALBADELLA, Teresa	"	1250334	"			632.160	248.232	880.392
ACERO CORTES, Juan	Auxiliar	1250334	"			437.000	298.860	735.860
ROMAN PEREZ, Angeles	Auxiliar	1250334	"			460.536	298.860	759.396
SANCHEZ VILLANUEVA, Juana	Auxiliar	1250334	"			460.536	298.860	759.396
DEY VILLANUEVA, Dolores	Administrativo	1250334	"			318.864	338.232	657.096
PEREZ VILLANUEVA, Dolores	Administrativo	1250334	"			318.864	338.232	657.096
VILLANUEVA, Dolores	Administrativo	1250334	"			135.370	311.348	446.718
	Inspector Puntos	1250334	"			868.000		868.000

- 29 -

Apellidos y nombre	Cargo o Estado o que pertenece	Món. Ingresos	Situación Adm.	Punto de trabajo que desempeña		Distribuciones		Total anual
				Món.	Complementaria	Món.	Complementaria	
CARRASCO AGUIAR, de Dolores	Administrativo	1250334	Activo			716.856	302.280	1.019.136
IBARRA MORALES, Carmen	Auxiliar	1250334	Activo			480.536	339.732	820.268
MATEZ CARRASCO, María	Auxiliar	1250334	Activo			367.608	330.036	697.644
BOY BOY, Teodoro Emilio	Subalterno	1250334	Activo			213.494	358.272	571.766
ALONSO CORTES, Juan José	Subalterno	1250334	Activo			140.688	311.248	451.936
DEY VILLANUEVA, Dolores	Subalterno	1250334	Activo			1.373.120	346.656	1.719.776
PEREZ PEREZ, Remedios	Subalterno	1250334	Activo			146.856	1.637.656	1.784.512
MATEZ CARRASCO, María	Subalterno	1250334	Activo			367.608	292.560	660.168
DEY VILLANUEVA, Dolores	Subalterno	1250334	Activo			1.373.120	248.232	1.621.352
PEREZ PEREZ, Remedios	Subalterno	1250334	Activo			768.604	848.232	1.616.836
PEREZ PEREZ, Remedios	Subalterno	1250334	Activo			1.360.800	797.712	2.158.512
PEREZ PEREZ, Remedios	Subalterno	1250334	Activo			1.311.960	447.816	1.759.776
PEREZ PEREZ, Remedios	Subalterno	1250334	Activo			725.088	846.232	1.571.320

(1) Empleado Director Provincial en funciones

- 34 -

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Apellidos y nombre	Cargo o Estado o que pertenece	Món. Ingresos	Situación Adm.	Punto de trabajo que desempeña		Distribuciones		Total anual
				Món.	Complementaria	Món.	Complementaria	
PEREZ DE CARRASCO MORALES, C.	Administrativo	1250334	Activo	J. Reg. Cont. Pte.		651.000	894.912	1.545.912
CARRASCO MORALES, Angeles	Auxiliar	1250334	Activo			387.608	211.572	599.180
TUERO CLUNET, Natalia	Administrativo	1250334	Activo	J. Reg. Cont. Pte. N.º 1		675.656	248.232	923.888
ALONSO CORTES, Juan José	Administrativo	1250334	Activo			639.232	82.088	721.320
MORALES RODRIGUEZ, Angeles	Auxiliar	1250334	Activo			437.000	289.860	726.860
CHENYERRE VILLANUEVA, Josefina	Auxiliar	1250334	Activo	J. Reg. Act. Cult.		1.481.816	447.816	1.929.632
MATEZ CARRASCO, María	Administrativo	1250334	Activo			636.504	94.232	730.736
DEY VILLANUEVA, Dolores	Auxiliar	1250334	Activo			480.536	339.732	820.268
DEY VILLANUEVA, Dolores	Administrativo	1250334	Activo	J. Reg. Act. Cult.		1.386.460	447.816	1.834.276
DEY VILLANUEVA, Dolores	Administrativo	1250334	Activo			639.232	248.232	887.464
DEY VILLANUEVA, Dolores	Administrativo	1250334	Activo			754.016	846.232	1.500.248

- 35 -

Apellidos y nombre	Cargo o Estado o que pertenece	Món. Ingresos	Situación Adm.	Punto de trabajo que desempeña		Distribuciones		Total anual
				Món.	Complementaria	Món.	Complementaria	
VILLANUEVA VILLANUEVA, Dolores	Auxiliar	1250334	Activo			437.000	246.736	683.736
MORALES RODRIGUEZ, Angeles	Administrativo	1250334	Activo			1.374.080	292.560	1.666.640
DEY VILLANUEVA, Dolores	Administrativo	1250334	Activo			1.624.520	1.624.520	3.249.040
DEY VILLANUEVA, Dolores	Administrativo	1250334	Activo			1.389.584	292.560	1.682.144
DEY VILLANUEVA, Dolores	Administrativo	1250334	Activo			639.232	248.232	887.464
PEREZ PEREZ, Remedios	Administrativo	1250334	Activo	J. Reg. Inf. J.º		1.277.768	447.816	1.725.584
PEREZ PEREZ, Remedios	Administrativo	1250334	Activo			480.536	156.584	637.120
PEREZ PEREZ, Remedios	Administrativo	1250334	Activo			560.536	468.732	1.029.268
PEREZ PEREZ, Remedios	Administrativo	1250334	Activo	J.º Dependencia		1.298.900	774.912	2.073.812

- 36 -

2.1. Relación mensual de personal laboral.

CENTRO O DEPENDENCIA: ARCHIVO DEL REGNO

Apellidos y nombres	Grupo o Escala o que pertenece	Mód. Regimen	Situación Act.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
FERRER PEREZ, Desamparados	Facult. Arch. y Bibl.	AGC2048	Activo	Directora	1.325.800	500.172	2.295.972
FERRER MURRO, Juan Cruz	"	AGC2071	"	"	1.078.840	627.120	1.705.960
FERRER PEREZ, Antonio	"	AGC2063	"	"	1.202.320	656.222	1.858.542
FERRER PEREZ, María del Carmen	"	AGC2065	"	"	1.040.872	480.954	1.521.826
FERRER VILLALBA, María	"	AGC2144	"	"	859.768	460.554	1.340.322
GARCIA GARCIA, María	"	AGC2226	"	"	817.576	519.384	1.336.960
GARCIA GARCIA, Mercedes	"	AGC2174	"	"	749.784	248.232	998.016
GARCIA GARCIA, Mercedes	"	AGC2174	"	"	754.284	248.232	1.002.516
GARCIA GARCIA, Mercedes	"	AGC2174	"	"	741.552	248.232	989.784
GARCIA GARCIA, Juan	"	AGC2174	"	"	404.072	339.732	743.804
GARCIA GARCIA, Juan	"	AGC2174	"	"	130.078	301.348	441.426
GARCIA GARCIA, Juan	"	AGC2174	"	"	194.786	311.248	435.934
GARCIA GARCIA, Juan	"	AGC2174	"	"	135.370	311.248	446.618
GARCIA GARCIA, Juan	"	AGC2174	"	"	357.498	339.556	697.054

--- 40 ---

CENTRO O DEPENDENCIA: MUSEO BELLAS ARTES "SAN PEDRO"

Apellidos y nombres	Grupo o Escala o que pertenece	Mód. Regimen	Situación Act.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
GARCIA LLIBRE, Felipe	Facult. Conserv.	AGC2228	Activo	Director	1.189.048	500.172	2.095.472
GARCIA LLIBRE, Felipe	Subalimento	AGC2228	Activo	"	731.360	324.108	1.095.468
GARCIA LLIBRE, Felipe	Subalimento	AGC2228	Activo	"	1.314.488	292.950	1.605.598
GARCIA LLIBRE, Felipe	Subalimento	AGC2228	Activo	"	692.160	248.232	940.392
GARCIA LLIBRE, Felipe	Subalimento	AGC2228	Activo	"	324.786	"	324.786

--- 41 ---

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN COMUNIDAD VALENCIANA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Grupo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
VALENCIA, Buceo. Prov.	Director Prov.	Técnico	1.063.356	"	1.063.356
VALENCIA, Deportes	Delegado Deportes	Técnico	319.488	"	319.488

--- 42 ---

2.3. Relación mensual de personal contratado en régimen administrativo.

CENTRO O DEPENDENCIA: MUSEO BELLAS ARTES.

Apellidos y nombres	Grupo o Escala o que pertenece	Puesto de trabajo	Retribuciones		Total anual
			Básicas	Complementarias	
FERRER MURRO, Juan Cruz	Subalimento	"	"	"	531.048
FERRER MURRO, Juan Cruz	Subalimento	"	"	"	531.048
FERRER MURRO, Juan Cruz	Subalimento	"	"	"	432.096
FERRER MURRO, Juan Cruz	Subalimento	"	"	"	432.096

--- 43 ---

(1) Prorroga del contrato desde el 1-1-83

2.4. Relación mensual de personal laboral.

Localidad: VALENCIA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
BARRERA CORDERO, Javier	Ordenanza	"	"	256.470
BARRERA CORDERO, Javier	Ordenanza	"	"	503.530
BARRERA CORDERO, Javier	Ordenanza	"	"	594.730
BARRERA CORDERO, Javier	Ordenanza	"	"	487.760
BARRERA CORDERO, Javier	Ordenanza	"	"	532.405
BARRERA CORDERO, Javier	Ordenanza	"	"	462.738
BARRERA CORDERO, Javier	Ordenanza	"	"	246.232
BARRERA CORDERO, Javier	Ordenanza	"	"	340.074
BARRERA CORDERO, Javier	Ordenanza	"	"	493.205
BARRERA CORDERO, Javier	Ordenanza	"	"	739.642
BARRERA CORDERO, Javier	Ordenanza	"	"	749.360
BARRERA CORDERO, Javier	Ordenanza	"	"	386.885
BARRERA CORDERO, Javier	Ordenanza	"	"	391.895
BARRERA CORDERO, Javier	Ordenanza	"	"	549.360
BARRERA CORDERO, Javier	Ordenanza	"	"	332.405

--- 44 ---

CENTRO O DEPENDENCIA: BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CABRERA BARRA, Domingo	Ordenanza	"	"	640.360
CABRERA BARRA, Domingo	Ordenanza	"	"	1.030.288
CABRERA BARRA, Domingo	Ordenanza	"	"	396.885
CABRERA BARRA, Domingo	Ordenanza	"	"	116.490
CABRERA BARRA, Domingo	Ordenanza	"	"	54.455
CABRERA BARRA, Domingo	Ordenanza	"	"	168.730
CABRERA BARRA, Domingo	Ordenanza	"	"	162.762
CABRERA BARRA, Domingo	Ordenanza	"	"	379.302
CABRERA BARRA, Domingo	Ordenanza	"	"	495.110
CABRERA BARRA, Domingo	Ordenanza	"	"	503.980
CABRERA BARRA, Domingo	Ordenanza	"	"	536.570
CABRERA BARRA, Domingo	Ordenanza	"	"	566.470
CABRERA BARRA, Domingo	Ordenanza	"	"	586.470
CABRERA BARRA, Domingo	Ordenanza	"	"	579.730
CABRERA BARRA, Domingo	Ordenanza	"	"	572.490
CABRERA BARRA, Domingo	Ordenanza	"	"	559.286
CABRERA BARRA, Domingo	Ordenanza	"	"	1.210.315
CABRERA BARRA, Domingo	Ordenanza	"	"	566.470
CABRERA BARRA, Domingo	Ordenanza	"	"	566.470

(1) Percibe sus retribuciones por el Organismo Autónomo "Medios de Comunicación Social del Estado".

--- 45 ---

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
FERRER MURRO, Juan Cruz	Administrador	(1)	"	2.754.216

(1) Percibe sus retribuciones por el Organismo Autónomo "Medios de Comunicación Social del Estado". Percibe además por dicho organismo la cantidad de 24.000 en concepto de vivienda.

--- 46 ---

Centro o dependencia: Museo "Teatro Román"

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
BOCA HIGUERAS, Federico	Profesorado			579.750
KIKELLES PUGHAR, Flaviano	Comercio			665.500
ANAMIA GRANDELA, Ignacio	Comercio			579.750
--- 81 ---				
Centro o dependencia: MUSEO DE HISTORIA NATURAL				
Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
BANERSE PARE, José-Arcadio	Guardia de Monumentos			503.580

Forma de funcionamiento por cuerpos o escalas que se transfiere a la Comunidad Valenciana

CORPO O ESCALA	ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	TOTAL
General Técnico		2	3	5
General Administrativo	2	1	5	8
General Auxiliar	3	1	5	9
Oficiales Interiores ecivils	13	6	9	28
Oficiales Administrativos ecivils	3	5	7	15
Oficiales de Ingreso	4	4	4	12
Auxiliares ecivils	18	11	17	46
Auxiliares de Ingreso	4	4	4	12
Subalternos ecivils	2	1	5	8
Administrativos de la ASES	2	2	5	9
Auxiliares de la ASES	3	2	2	7
Subalternos de la ASES	2	2	2	6
Asistentes Archival y Museo	2	2	6	10
Asistentes Arch. y Bibliotecas	2	2	6	10
Realizadores Conservadores de M.	1	1	2	4
Subalternos M.	2	1	2	5
Interinarios	1	1	1	3
Contables Museo Revividos D.C.	1	1	1	3
Oficiales Administrativos Interiores	1	1	1	3
Oficiales Administrativos Interiores	1	1	1	3
Inspectores de Prensa	1	1	1	3

Centro o dependencia: Archivo del Reino

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
PASCUAL LÓPEZ, María	Asistente Laboratorio			572.250
OLIVERA PAB, Francisca	"			749.500
CARDONA LLIBRE, Encarnación	Asistente de Taller			572.250
FERRER MARQUEZ, Agustina	Subalterna			633.726
ZARAGOZA MARQUEZ, Pilar	Empadronada			572.250
JIMENEZ FERRER, Apolonia	"			572.250
JIMENEZ FERRER, Mercedes	"			572.250
BARROJA CALVO, Aurora	"			549.360

MUSEO DE BELLAS ARTES

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CLAROSANTO MORALES, Manuel (1)				474.576
LÓPEZ VILLALBA, Angel L. (1)				455.354
FERRANDEZ SANCHEZ, Juan (1)				666.702
LÓPEZ GARCÍA, Luis (1)				487.622
CERDA CHAMBERO, Pascual (1)				506.500
ROSELLÓ WILHE, Vicente (1)				506.622

(1) Reciben sus retribuciones por el Recurso Nacional de Muevas

Centro o dependencia: Museo Bellas Artes "Miguel Pío"

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CRONOMETZ IBA, Bernabé	Vigilante			572.250
ESPANERO MARTINEZ, Manuel	Caladora			459.360
DE LA FUENTE BUSTILLO, Ignacio	Administrativa			1.059.570

Centro o dependencia: Museo "Cortes del Morop"

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CASANOVA VANO, Vicente	Subalterno			506.470

PROVINCIA	Reparto de plazas																	TOTAL	
	9	6	7	8	10	13	14	15	16	17	19	20	21	22	23	24	25		26
ALICANTE	30	6	34	4	4	-	9	1	-	1	-	3	1	-	1	-	3	-	67
CASTELLÓN	8	7	12	6	3	6	2	-	-	-	-	3	2	-	2	-	-	-	43
VALENCIA (1)	6	5	26	8	13	-	10	4	-	1	-	1	5	-	1	-	-	-	87
TOTALES	50	18	72	18	20	6	20	5	-	2	-	7	8	-	2	-	3	3	137

(1) En Valencia se figura en el presupuesto por el número de plazas (ver presupuesto de 1983)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25537 *CORRECCION de errores del Real Decreto 3066/1983, de 13 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Generalidad Valenciana en materia de cultura.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación, Real Decreto 3066/1983, de 13 de octubre, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre de 1983, procede establecer la oportuna rectificación:

En la página 33395, listado número 38, Biblioteca Pública del Estado en Valencia, se omitió a la funcionaria cuyos datos se expresan a continuación, que debe considerarse incluida en el mencionado listado:

«Apellidos y nombre: Palanca Pastor, Amparo. Cuerpo al que pertenece: Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. Número Registro: A49EC107. Situación administrativa: Activo. Puesto de trabajo que desempeña: Ayudante Bibliotecas. Retribuciones (1985): Básicas, 1.043.104. Complementarias: 387.119. Total anual: 1.430.223.»

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25538 *ORDEN de 6 de diciembre de 1985 sobre fijación del derecho regulador para la importación de cereales.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo 5.º del Real Decreto 2332/1984, de 14 de noviembre, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los cereales que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Centeno.	10.02.B	Contado: 7.243 Mes en curso: 7.215
Cebada.	10.03.B	Contado: 9.036 Mes en curso: 9.010 Enero: 10.408 Febrero: 10.796
Avena.	10.04.B	Contado: 3.904 Mes en curso: 3.878
Maiz.	10.05.B.II	Contado: 6.847 Mes en curso: 6.819 Enero: 7.185 Febrero: 7.336
Mijo.	10.07.B	Contado: 1.048 Mes en curso: 1.009 Enero: 3.138 Febrero: 4.153
Sorgo.	10.07.C.II	Contado: 5.820 Mes en curso: 5.794 Enero: 7.259 Febrero: 7.171
Alpiste.	10.07.D.II	Contado: 10 Mes en curso: 10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1985.—P. D. (Orden de 26 de noviembre de 1985), el Secretario de Estado de Comercio, Luis de Velasco Rami.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

25539 *CORRECCION de errores de la Orden de 13 de noviembre de 1985, sobre modelos de balances y cuentas de resultados públicos de Bancos y Cajas de Ahorros.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial de Estado» número 277, de 19 de noviembre de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En el sumario que se relaciona en el apartado I. Disposiciones generales y en el que encabeza la citada disposición en la página 36485, donde dice: «Orden de 13 de noviembre de 1985 sobre modelos de balances y cuentas de resultados públicos y de Bancos y Cajas de Ahorros», debe decir: «Orden de 13 de noviembre de 1985 sobre modelos de balances y cuentas de resultados públicos de Bancos y Cajas de Ahorros».

MINISTERIO DEL INTERIOR

25540 *ORDEN de 5 de diciembre de 1985 por la que se delega en los Gobernadores civiles de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, las facultades necesarias para autorizar la entrada, tránsito y permanencia de extranjeros, en supuestos excepcionales, en el territorio de las respectivas provincias.*

Ilustrísimos señores:

La situación geográfica del archipiélago de Canarias da lugar a la confluencia en el mismo de intensas corrientes humanas, turísticas y comerciales, a través de un abundante tráfico marítimo y aéreo, y, con ello, a la gran frecuencia de la entrada, tránsito y permanencia de extranjeros en su territorio.

Concretamente, y como derivación del importante volumen del colectivo de extranjeros que accede, pasa y, temporalmente, permanece en el archipiélago Canario, se dan en el mismo, con frecuencia proporcionalmente mayor que en el resto del territorio nacional, los supuestos de entrada o de estancia de extranjeros, con documentación defectuosa o incluso sin ella, contemplados en el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

Consecuentemente, se produce en Canarias un alto grado de aplicación de la normativa vigente sobre extranjería, que hace precisa, para la gestión administrativa de la materia, la utilización de las técnicas de desconcentración y de delegación de funciones, cuya necesidad viene subrayada por la citada situación geográfica del archipiélago.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, he tenido a bien disponer:

Primero.—Delegar en los Gobernadores civiles de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife las facultades que atribuye al Ministerio del Interior el artículo 12.4 de la Ley orgánica 7/1985, de 1 de julio, para autorizar la entrada, tránsito y permanencia de extranjeros, con documentación defectuosa o incluso sin ella, siempre que medie causa suficiente, pudiendo expedir la documentación neces-